

EXPANSIÓN DE LA ECONOMÍA MERCANTIL Y CREACIÓN DEL CONSULADO DE MÉXICO¹

Guillermina DEL VALLE PAVÓN

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

EN EL ANTIGUO RÉGIMEN EL CONSULADO era la corporación en la que se asociaban los mercaderes² para salvaguardar y promover sus intereses. El establecimiento de un consulado implicaba la concesión de un conjunto de privilegios,³ entre los que destacan el monopolio de la aplicación de la justicia mercantil, la asociación de sus integrantes, la redacción de las ordenanzas que los regían⁴ y la representación

Fecha de recepción: 13 de noviembre de 2000

Fecha de aceptación: 20 de agosto de 2001

¹ Agradezco los comentarios críticos de Ernest Sánchez Santiró y las observaciones de Enriqueta Quiroz, ambos hicieron posible que enriqueciera el presente trabajo.

² En el antiguo régimen se denominaba mercaderes a “los que cargan y venden por grueso y trafican para esto de unos Reynos a otros por mar o por tierra”. SOLÓRZANO Y PEREIRA, 1972, p. 63.

³ Los privilegios eran las “normas jurídicas objetivas” que otorgaba el monarca “en favor de un estamento, o de un lugar o incluso de una persona”. TOMÁS Y VALIENTE, 1997, p. 156. De acuerdo con Artola, “la sociedad estamental organiza e integra a los individuos según disfruten o no de privilegios asumidos por la sociedad y garantizados por el estado”. ARTOLA, 1982, p. 10.

⁴ Cualquier corporación —parlamento, municipio o gremio— poseía la iniciativa legal en el ámbito que le correspondía, pero en la redacción final de la ley u ordenanza, “la decisión legislativa era sometida al rey”. ARTOLA, 1999, p. 22.

de sus intereses ante el poder real.⁵ Los mercaderes de la ciudad de México que abastecían a crédito a la minería, demandaron la creación de un consulado en 1561, poco después del inicio de la expansión de la economía mercantil que se produjo como resultado del auge de la producción argentífera. Mediante la obtención de los privilegios corporativos, dichos mercaderes buscaban fortalecer su posición en el mercado de la Nueva España y su poder económico.

Felipe II otorgó licencia para establecer el consulado en 1592, más de 30 años después de que se hubiera presentado la solicitud de los mercaderes de México.⁶ Para entonces éstos habían consolidado su posición como un importante grupo de presión, al desempeñar un papel central en el financiamiento de la producción de plata, en su amonedaación y en su remisión a la metrópoli. Presumimos que la autorización real para establecer el consulado de Nueva España obedeció al interés de la corona en apoyar a los mercaderes de la capital del virreinato, ante la creciente necesidad de metales americanos que experimentó en las últimas décadas del siglo XVI.

La erección del consulado de Nueva España consolidó el monopolio mercantil que se había establecido en la ciudad de México, como contraparte del que detentaba la ciudad de Sevilla, que era la base de la Carrera de Indias. Asimismo, propició el fortalecimiento del poder central en la Nueva España, ya que al dotar a los mercaderes de México del fuero judicial, permitirles organizarse en gremio y concederles la representación del comercio de todo el virreinato, se reafirmó la posición de la capital como el principal núcleo comercial y financiero de la Nueva España.

⁵ Debido al desempeño de tales prerrogativas, se ha afirmado que las corporaciones detentaban una "autonomía semisoberana". BOBBIO y MATEUCCI, 1981, t. I, pp. 432-433.

⁶ De acuerdo con Pietschmann, para impedir el surgimiento de poderes locales que limitaran la autoridad de la corona, en la Nueva España sólo se permitió el establecimiento de las instituciones de la sociedad estamental-corporativa que eran absolutamente necesarias para cumplir con los objetivos estatales y estabilizar la estructura social. PIETSCHMANN, 1989, pp. 220-221.

La corporación mercantil implantada en la Nueva España tenía sus raíces en el *Consulado de Mar* del Mediterráneo, institución destinada a agilizar la resolución de las disputas comerciales y marítimas.⁷ La institución consular se había desplazado de Pisa, Génova y Venecia a la costa catalano-aragonesa, a través de Provenza y Languedoc.⁸ Los Consulados de Valencia (1283), Mallorca (1343), Barcelona (1347), Tortosa (1363), Gerona (1385) y Sant Feliú de Guixols (1443) funcionaron como tribunales dependientes del municipio o de la corona de Aragón.⁹ Poco después de la unión de las coronas de Castilla y Aragón, se autorizó la erección de consulados en las ciudades castellanas que tenían mayor comercio, Burgos (1494), Bilbao (1511) y Sevilla (1543). Con la intención de mantener el control sobre estas nuevas corporaciones, el monarca se reservó los derechos de ratificar los nombramientos de sus representantes, aprobar sus ordenanzas y designar al juez de apelación.¹⁰ El Consulado de México se creó bajo las mismas restricciones, por lo que el virrey fue facultado para sancionar sus elecciones y nombrar al juez de apelaciones, en tanto que sus ordenanzas fueron revisadas y autorizadas por la autoridad real.¹¹

⁷ SMITH, 1978, p. 17.

⁸ SMITH, 1978, pp. 11, 12 y 65, y VALLE PAVÓN, 1999b, p. 204. Es posible que el Consulado se estableciera en Barcelona por influencia de los comerciantes languedocianos, que llegaron a las ciudades catalanas fugitivos del conflicto albigense. GARCÍA DE CORTÁZAR, 1988, p. 231.

⁹ SMITH, 1978, pp. 49-51 y BASAS, 1963, p. 177.

¹⁰ En los consulados de Burgos y Bilbao fungía como juez de alzadas el corregidor de la ciudad, funcionario nombrado por el rey, y en el de Sevilla uno de los jueces de la Casa de Contratación, a cuyo cargo también quedó la ejecución de las sentencias. SMITH, 1978, pp. 30-32; BASAS, 1963, pp. 34, 35 y 177, y VILA VILAR, 1999, p. 9.

¹¹ Por real cédula del 19 de octubre de 1594 se mandó que el prior y los cónsules de la Universidad de mercaderes elaboraran las ordenanzas del Consulado, medida que se mandó a ejecutar por auto de la Audiencia del 20 de junio de 1595. Dichas ordenanzas fueron aprobadas por Felipe III en 1604 y ratificadas por él mismo en 1607. En ellas se estableció que el virrey debía nombrar anualmente como juez de apelaciones al oidor con mayor antigüedad. Autos el Consejo de Indias, 19 de junio de 1603 y 24 de julio de 1604; Real cédula de aprobación del 20 de octubre de 1604 ratificada el 16 de agosto de 1607. *Ordenanzas*, 1636, ff. 1, 4 y 22-24v.

DEMANDA DE CONSULADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Consumada la conquista, en la Nueva España la comercialización de ultramarinos y bienes domésticos se concentró en México-Tenochtitlan, situación que consolidó la primacía mercantil que había tenido antes de la llegada de los españoles.¹² Al inicio de la década de 1530, se construyeron los caminos que enlazaban a la ciudad de México con el puerto de Veracruz y la nascente ciudad de Puebla. Las nuevas vías permitieron el paso de la arriería y de carros rústicos, fenómeno que agilizó el comercio a través del Atlántico y el flujo de las mercancías procedentes de las regiones de producción indígena.¹³

En México se concentraron los insumos, los alimentos y los ultramarinos que se demandaban en los centros mineros,¹⁴ de los que se remitían los metales preciosos, primero, a la Casa de Fundición,¹⁵ y una vez que se establecieron cajas reales en los principales centros mineros, a la Casa de Moneda,¹⁶ ya que los mineros necesitaban los reales, fundamentalmente, para pagar a los trabajadores.¹⁷ El flujo de

¹² En la época prehispánica los principales mercados de Mesoamérica se hallaban en la ciudad de Tenochtitlan-Tlatelolco. GIBSON, 1996, pp. 361-362.

¹³ Véase al respecto VALLE PAVÓN [en prensa].

¹⁴ Las minas de Taxco, Zumpango, Sultepec, Pachuca y Real del Monte se descubrieron en los primeros años de la década de 1530.

¹⁵ En la Casa de Fundición, establecida en 1529, se analizaba y marcaba el grado de pureza de los metales, se fundían en lingotes y se descontaba el *quinto real*, requisitos indispensables para que pudieran circular. En las cartas que desde Santiago de Cuba y Veracruz remitió el factor Hernando de Castro a su socio Alonso de Nebrada, entre 1520-1524, le informaba sobre los créditos que había concedido, en espera de los pagos que no podían efectuarse hasta la realización de las fundiciones. ORTE, 1968 y 1968a, pp. 123, 129, 130, 280 y 283.

¹⁶ La Casa de Moneda se fundó en 1535, con el objeto de favorecer las contrataciones, evitar las pérdidas que resultaban del pago con trozos de metal y propiciar la tributación en moneda. *Instrucción a Antonio de Mendoza, 25 de abril de 1535*, en HANKE, 1976, vol. 1, p. 25, y SÁNCHEZ BELLA, 1990, pp. 229-238.

¹⁷ La necesidad de reales se hizo mayor con la exigencia del pago de tributo en moneda. "En 1572 cada tributario abonaba un peso, media fanega de maíz y otra parte en mantas, algodón, cacao y otras cosas". SÁNCHEZ BELLA, 1990, p. 210 y BAKEWELL, 1976, p. 291.

metales preciosos, unido a la ubicación de las administraciones civil y eclesiástica en la capital, la transformaron en el núcleo comercial¹⁸ y financiero de la Nueva España.¹⁹

Hacia fines de la década de 1550, la producción minera presentó una notable expansión a raíz del hallazgo de los ricos filones argentíferos del norte²⁰ y de la introducción de la técnica de amalgamación con mercurio, la cual dio lugar al establecimiento de grandes ingenios de molienda y refinación de metales.²¹ El desarrollo de la minería en gran escala activó notablemente los intercambios, de modo que en las décadas de 1550-1560 se construyeron los caminos carreteros que conectaron la ciudad de México con Zacatecas y el puerto de la Veracruz,²² los cuales dieron acceso a gran-

¹⁸ De acuerdo con el flujo de mercaderes peninsulares a Indias, Boyd-Bowman ubicó a la ciudad de México como el principal centro mercantil de América en el periodo 1530-1539 y, aunque entre 1540-1579 fue desplazado por Perú, y en 1580-1600 por Perú y Tierra Firme, durante el siglo xvi se mantuvo como uno de los tres principales receptores de mercaderes peninsulares. BOYD-BOWMAN, 1963, p. 175 y 1967, p. 44.

¹⁹ Los factores mencionados hicieron de la ciudad de México el lugar de residencia de los hombres más acaudalados de la época y favorecieron la concentración de los capitales que se generaban en el resto de la Nueva España. MARTÍNEZ, 1998, pp. 173 y 174.

²⁰ Al mediar el siglo xvi fueron sucediéndose uno a otro los descubrimientos de importantes vetas de plata: Zacatecas (1546), Guanajuato (1550), Fresnillo (1566), Indehé y Santa Bárbara (1567), Saín Alto, San Martín, Mazapil, Avino, Llerena, Chalchihuites, Sombrerete (hacia 1580) y San Luis Potosí (1592). Carlos Sempat Assadourian: "El derrumbe de la población indígena y la formación del sistema de la economía colonial (examen de un modelo)" manuscrito reproducido en los Seminarios de Historia Económica de El Colegio de México, 1979, p. 21.

²¹ En 1554 Bartolomé de Medina obtuvo autorización del virrey Luis de Velasco para que algunos mineros adaptaran el método de amalgamación y la licencia para explotarlo. Ante el éxito del mencionado método, en 1557 el Rey mandó que se destinara el azogue de las minas de Almadén a la Casa de Contratación de Sevilla, para remitirlo a Veracruz, y monopolizó su exportación a Indias. LORENZO SANZ, 1979, t. I, p. 482; GARCÍA-ABASOLO, 1983, p. 86, y BAKEWELL, 1976, pp. 193-197.

²² El camino a Zacatecas se construyó al inicio de la década de 1550 y el de Veracruz hasta mediados del siguiente decenio, hecho que apoya la tesis de Assadourian en el sentido de que los centros mineros realizaban mayor consumo de mercancías regionales, respecto al de los bienes importados. ASSADOURIAN, 1989, pp. 303-304.

des carretas que aumentaron la rapidez del transporte, así como la capacidad y el volumen de la carga.²³

El impulso que recibió el comercio como consecuencia del auge de la producción minera, es claramente ilustrado por la afirmación de un mercader en el sentido de que el incremento de las contrataciones en la ciudad de México, en 1561, era “el mayor que hay en todo lo descubierto de las indias y así lo ha visto este testigo de 23 años a esta parte que en estos reinos reside”.²⁴ De acuerdo con las cifras presentadas por Gonzalo Gómez de Cervantes, el promedio anual de las remesas de plata, oro y joyas que se llevaron de la Nueva España a los “reinos de Castilla”, pasó de 1 736 150 pesos en el decenio de 1540, a 2 840 550 pesos en la siguiente década, lo que representó un crecimiento de 63.6 por ciento.²⁵

Al tiempo que se expandía la mercantilización de la economía novohispana,²⁶ varios mercaderes de la ciudad de México empezaron a independizarse de las casas de comercio sevillanas. La mayor parte consiguió su autonomía mediante la obtención de financiamiento para adquirir los ultramarinos y venderlos a crédito, principalmente a cambio de plata,²⁷ producto que permitía adquirir al contado

²³ Dichas carretas llegaban a ser jaladas hasta por 16 mulas. VALLE PAVÓN [en prensa].

²⁴ Suplican se les dé licencia para que haya Consulado (1561). AGI, *Patronato*, 182, R.1.

²⁵ GÓMEZ DE CERVANTES, 1944, pp. 187-188.

²⁶ De acuerdo con Assadourian, el crecimiento de la explotación argentífera, los cambios en la administración del trabajo indígena y la decisión de Felipe II de obtener la “máxima utilidad económica” de los dominios americanos, dio lugar al establecimiento de una economía mercantil controlada por los españoles. Sempat Assadourian: El derrumbe de la población indígena y la formación del sistema de la economía colonial (examen de un modelo), manuscrito reproducido en los Seminarios de Historia Económica de El Colegio de México, 1979, pp. 19-21 y ASSADOURIAN, 1989, pp. 425, 426, 428 y 429. Por su parte, Bakewell afirmó que en la segunda mitad del siglo XVI, “se inició claramente [...] el cambio hacia una economía en la que las instituciones capitalistas tuvieron un importante papel”. BAKEWELL, 1976, pp. 311-312.

²⁷ En 1543 se hablaba de indios y mercaderes como los principales introductores de metales a la Casa de Moneda. “Carta de don Antonio de Mendoza virrey de Nueva España al marqués de Mondejar”, en PASO Y

los grandes lotes en que se vendían los bienes europeos.²⁸ Entre los medios empleados por los mercaderes para concentrar el metal blanco, se destaca la inversión directa en la explotación minera, la producción de azúcar y el transporte.²⁹ La autonomía de los mercaderes de la capital novohispana también fue favorecida por la venta de manufacturas mexicanas y ultramarinos a cambio de cacao de Guatemala, Sonsonate y El Salvador; así como de mercurio, vino, aceite y plata de Perú.³⁰

En 1561 un grupo de mercaderes de la ciudad de México que vendían a crédito a la minería “negros, herramientas, azogue y otras cosas”,³¹ solicitó al virrey y a la Audiencia la creación de un “Consulado [...] como lo hay en la ciudad

TRONCOSO, 1939, t. IV, pp. 57-61. Dos años después, se planteó la necesidad de construir una casa de moneda adecuada, por el riesgo que corrían “los mercaderes” al “dejar de noche la plata en dicha casa”, ya que debido a su poca solidez “a un mercader le decarrojaron una noche una caja a donde tenía las granallas de la plata que fundía para labrar”. Citado en CASTANEDA, 1989, p. 50. Algunos mercaderes de la ciudad de México se referían al avío a la minería como una de sus principales actividades. Suplican se les dé licencia para que haya Consulado (1561). AGI, *Patronato*, 182, R.1.

²⁸ Al operar como mercancía y medio de cambio, la plata garantizó el vínculo con la metrópoli y transformó la minería en la producción dominante en la Nueva España. Al respecto véase ASSADOURIAN, 1983, pp. 255-306. Sobre las compras de ultramarinos y su distribución en la Nueva España, véase MARTÍNEZ, 1998, pp. 206-215.

²⁹ De acuerdo con Pilar Martínez, los mercaderes se esforzaban por pagar sus deudas con mercancías para no desprenderse del metálico, además, formaron compañías con tratantes sevillanos, oficiales reales, parientes y vecinos de la ciudad de México. MARTÍNEZ, 1998, pp. 133, 166 y 200-206.

³⁰ La adquisición de cacao se realizaba, básicamente, a cambio de textiles domésticos. GIBSON, 1996, pp. 357-358 y MARTÍNEZ, 1998, p. 179, n. 19. Con Perú, además de textiles, se comerciaba con ropa, calzado, herramientas, muebles, joyas y artículos de piel. Borah proporciona una minuciosa lista de los productos que se remitían a Perú en la segunda mitad del siglo XVI, a partir de un conjunto de licencias de exportación. BORAH, 1975, pp. 165-183.

³¹ Suplican que se les dé licencia para que haya Consulado (1561). AGI, *Patronato*, 182, R.1. Entre los demandantes se encontraban los mercaderes Diego Agúndez y Andrés de Loya, algunas de cuyas actividades se presentan en MARTÍNEZ, 1998, pp. 202-203. Sobre el comercio de esclavos negros véase AGUIRRE BELTRÁN, 1989, pp. 15-37.

de Burgos, Barcelona, Valencia y Sevilla”, con el objeto de dirimir de manera expedita los pleitos que se presentaban entre ellos y sus factores. Para apoyar su petición, sostuvieron que la erección del consulado incrementaría los ingresos del real erario, al favorecer la función que desempeñaban como aviadores del sector minero, “porque [...] traen [mercaderías] para los mineros [...] y se las dan fiadas [...] a esta causa hoy se saca mucha más plata de que pertenece a los reales quintos”.³²

De acuerdo con los demandantes, las diferencias mercantiles estaban fuera de la facultad de los letrados, porque “consistían más en costumbres y cuentas y estilo de mercaderes, que no en derecho”. Reivindicaban el privilegio de aplicar la justicia mercantil por su propia cuenta, en razón del conocimiento que tenían sobre los usos, prácticas y costumbres establecidas en la comunidad mercantil. Además argumentaron que las resoluciones de las justicias se dilataban, ocasionando “grandes daños y costas”, y que en muchas ocasiones, los mismos jueces les remitían las querellas comerciales por el conocimiento que tenían acerca de ellas.³³

El virrey remitió al monarca la solicitud de los mercaderes de México, la cual fue apoyada por el cabildo de la ciudad, corporación con la que tenían estrechos vínculos.³⁴

³² Suplican se les dé licencia para que haya Consulado (1561). AGI, *Patronato*, 182, R.1.

³³ Suplican se les dé licencia para que haya Consulado (1561). AGI, *Patronato*, 182, R.1. Argumentos similares habían presentado los mercaderes que solicitaron la erección de los consulados del Mediterráneo, Burgos y Sevilla, en especial el relativo a la tardanza de los tribunales ordinarios, dado que el tiempo era un factor esencial para el buen curso de los negocios comerciales. SMITH, 1978, pp. 14-17; HARING, 1984, pp. 54-56, y BASAS, 1963, pp. 33-35.

³⁴ Por real cédula de 9 de junio de 1590, se mandó a la Audiencia que informará sobre la pretensión de la ciudad de crear consulado en México “por los muchos pleitos que hay entre mercaderes y de materias de comercio”. Citado en Manuel Cervantes: “El derecho mercantil terrestre de la Nueva España”, conferencia sustentada ante la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, A. Mijares y Hermano, p. 13. En la real cédula de erección del Consulado, del 15 de junio de 1592, se hace referencia a la petición que habían realizado el “Cabildo, Justicia y Regi-

Algunos demandantes del consulado eran descendientes de insignes miembros del cabildo,³⁵ otros, o sus hijos, formaron parte del mismo,³⁶ en tanto que algunos más, o sus descendientes, establecieron lazos matrimoniales con herederos de los linajes cuyos miembros solían ser elegidos como alcaldes y regidores.³⁷

Todo indica que en los primeros años de la década de 1560 se había consolidado la alianza entre los mercaderes y la oligarquía que formaba parte del cabildo de México, ya que en 1562 éste promovió la reconstrucción del camino que conectaba la capital con el puerto de la Veracruz. Esta obra, que se inició en 1564,³⁸ benefició de manera particu-

miento de la ciudad de México”, conjuntamente con los mercaderes. *Ordenanzas...*, 1636, f. lv.-2.

³⁵ El mercader Luis de la Torre, era hijo de Alonso de la Torre, quien fue regidor y alcalde del cabildo en varias ocasiones, al igual que sus hermanos, Luis y Juan de la Torre, encomenderos y primos del primer tesorero de la Real Hacienda, Alonso de Estrada. PORRAS MUÑOZ, 1982, pp. 142, 144, 151, 276, 301, 441, 445, 446 y 450.

³⁶ El mercader Diego Alonso Larios, en 1577 fue nombrado alguacil mayor del cabildo por el virrey Martín Enríquez. El mercader Alonso de Valdés, hijo de Melchor de Valdés, fungió como alcalde ordinario a partir de 1574; otro de sus hijos, Gaspar de Valdés, fue regidor a partir de 1592 y se casó en segundas nupcias con la hija de Gonzalo Gómez de Cervantes, alcalde ordinario en 1589 y 1594, y de Catalina de Tapia Carvajal, hija del conquistador Antonio de Carvajal, quien fue alcalde ordinario en 1533 y regidor en 1525, 1526 y 1528, cargo que delegó en su hijo en 1564. PORRAS MUÑOZ, 1982, pp. 140, 142, 144, 147, 295, 296, 450 y 451.

³⁷ El mercader Andrés de Loya, contrajo matrimonio con la hija de Pedro Meneses, conquistador y encomendero, elegido alcalde ordinario en 1561 y alcalde de la Mesta en 1562. PORRAS MUÑOZ, 1982, pp. 361-365. Beatriz de Acevedo, hija de Miguel Rodríguez de Acevedo, otro demandante del consulado, se casó con Francisco de Las Casas, quien fue nombrado regidor por el monarca en 1587, y cuyo padre había sido regidor ordinario en 1563. PORRAS MUÑOZ, 1982, pp. 167, 168, 233 y 234. Y Diego Caballero, vástago de Juan Alonso Caballero, también demandante del consulado, se casó con la hija de Bernardino del Castillo, alcalde ordinario en 1558 y alcalde de Mesta en 1559, y de Inés de Velasco, quien a su vez era hija del alcalde Francisco de Orduña. PORRAS MUÑOZ, 1982, pp. 243-245.

³⁸ VALLE PAVÓN [en prensa].

lar a los mercaderes de México, en razón de sus intereses en el comercio a través del océano Atlántico.³⁹

Sin embargo, es posible que para las autoridades reales no resultara evidente que el consulado de Nueva España tuviera que establecerse en la capital del virreinato, ya que desde mediados del siglo XVI, la ciudad de Puebla se había transformado en el segundo núcleo productivo de la Nueva España y rivalizaba con la ciudad de México en el ámbito comercial.

COMPETENCIA ENTRE LOS COMERCIANTES DE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y PUEBLA

Cuando los mercaderes de México conocieron el proyecto de fundación de la ciudad de los Ángeles, se esforzaron, infructuosamente, por impedir que se llevara a cabo.⁴⁰ La oposición al establecimiento de la nueva urbe obedecía a las implicaciones comerciales que tendría su ubicación en un sitio más próximo al puerto de la Veracruz que a la ciudad de México, el cual, además, resultaba estratégico respecto a los mercados indígenas, de los que procedían gran parte de los bienes que se comercializaban en el exterior y en los centros mineros.

La cercanía de Puebla al puerto de la Veracruz transformó a sus vecinos en los principales abastecedores de víveres de las flotas y navios,⁴¹ además de favorecer su participación en la distribución interna de los bienes europeos,⁴² fe-

³⁹ Luego de haber invertido de manera directa en el transporte de mercancías, hacia mediados del siglo XVI los mercaderes de México comenzaron a brindar crédito a los carreteros. MARTÍNEZ, 1998, pp. 176, 177, 206, 214 y 215.

⁴⁰ REES, 1976, p. 53.

⁴¹ Hacia mediados del siglo XVI fray Toribio Motolinía escribió "va el camino del puerto a México por medio de esta ciudad [Puebla]; y cuando las recuas van cargadas a México, como es el paso por aquí, los vecinos se proveen y compran todo lo que han menester en mejor precio que los de México; y cuando las recuas son de vuelta cargan de harina, y tocino, y bizcocho, para matalotaje de las naos". MOTOLINÍA, 1995, p. 188.

⁴² Respecto a la temprana participación de los vecinos de Puebla en el comercio a través del Atlántico véase BOYD-BOWMAN, 1970 y 1973.

nómeno que les permitió adquirir un papel relevante en el mercado interregional del oriente, sur y sureste del virreinato. Los habitantes de la Angelópolis se hacían cargo de comercializar los textiles de seda y lana que se elaboraban en dicha urbe,⁴³ el trigo que se cultivaba en su entorno,⁴⁴ y los bienes que producían los indígenas de Puebla, Tlaxcala, la Mixteca, Oaxaca, Soconusco y Guatemala.⁴⁵

Los indios de Puebla, la Mixteca y Oaxaca se habían especializado en la producción de seda, grana,⁴⁶ lana, carne de ganado menor y cueros curtidos, mercancías que se traficaban en Puebla, México y la Veracruz,⁴⁷ a cambio de vino, cera, textiles poblanos y otros bienes.⁴⁸ Ante la importancia de dicho comercio, la vía que iba de la capital a la ciudad de los Ángeles se continuó hacia el sur, para unirla con las sendas de Izúcar y Tehuacán, las cuales enlazaban con la Mixteca y la villa de Antequera. A esta ciudad llegaban las veredas que enlazaban con Soconusco, Guatemala y

⁴³ Sobre el temprano desarrollo de las manufacturas textiles en Puebla véase BAZANT, 1964, pp. 482 y 484.

⁴⁴ La producción de trigo de Atlixco, Tepeaca, Tecamachalco, Cholula y Huojotzingo, transformó a Puebla en la principal región productora del grano en el siglo xvi. CHEVALIER, 1985, pp. 89 y 91, y BAZANT, 1964, pp. 476, 477, 478-484, 491 y 492.

⁴⁵ VALLE PAVÓN [en prensa].

⁴⁶ Desde antes que mediara el siglo xvi la grana fue objeto de una creciente demanda en Europa, en donde compitió con éxito con los colorantes procedentes de Asia y del Mediterráneo, debido a su mayor rendimiento y menor costo. En consecuencia, ocupó el segundo valor en las exportaciones novohispanas durante el periodo colonial. LEE, 1948, p. 451. Gómez de Cervantes comparaba la grana con el oro y la plata, debido a la gran demanda que tenía en Castilla. GÓMEZ DE CERVANTES, 1944, pp. 163-164.

⁴⁷ Sobre la exportación de seda, grana, añil, lana, cueros curtidos y otros productos a Sevilla, después de que mediara el siglo xvi, véanse CRESPO, 1988, p. 262 y MARTÍNEZ, 1998, p. 182, n. 31.

⁴⁸ Desde mediados del siglo xvi, tratantes mixtecos y españoles comerciaban activamente los productos mencionados, en Soconusco, la Mixteca, Puebla, México y Veracruz. ROMERO, 1992, pp. 474 y 477 y 1990 pp. 100-108, 121, 132-134 y 141-155.

Huatulco,⁴⁹ puerto por medio del cual se llevó a cabo el comercio a través del océano Pacífico hasta los años setenta.⁵⁰

El acceso a dicha red de caminos, favoreció la participación de los vecinos de la ciudad de los Ángeles en el comercio que se realizaba con Guatemala y Perú, en donde tenían gran demanda las manufacturas mexicanas, especialmente los textiles de seda. Esta producción se había concentrado en la región Mixteca, fenómeno que transformó a Puebla y Antequera en importantes centros sederos.⁵¹ Tal situación favoreció a los mercaderes que residían en la Angelópolis, quienes además de comercializar la seda en el virreinato, la remitían a Perú y a Sevilla.⁵²

Por otra parte, hacia el inicio de la década de 1540 el camino que iba de Puebla a la villa de Antequera se continuó hacia el oriente para favorecer el acceso al valle de Orizaba, en donde el virrey Antonio de Mendoza estableció un ingenio azucarero de grandes dimensiones, en 1542. Al parecer, poco después de la fundación del ingenio, su producción se comercializaba en las ciudades de México y Puebla, en donde el elevado precio del dulce permitía solventar los gastos de transporte.⁵³ El virrey Luis de Velasco también participó en la producción de azúcar en Orizaba, en sociedad con Hernando de Rivadeneira, un importante mercader de la capital.⁵⁴ De modo que tanto los residentes de Puebla como los de México fueron beneficiados con la apertura del nuevo camino.

La rivalidad comercial que había entre los vecinos de las ciudades de Puebla y México, podría explicar la denuncia que estos últimos presentaron por los fraudes que se cometían en el comercio de la grana, la cual dio lugar a que en 1555 se encomendara al alcalde de Puebla la supervisión de

⁴⁹ La relevancia que tenían dichos caminos para el comercio interregional y los respectivos mapas, pueden verse en ROMERO, 1986 y VALLE PAVÓN [en prensa].

⁵⁰ BORAH, 1975, pp. 64-69 y 225.

⁵¹ SCHURTZ, 1992, p. 311; BAZANT, 1964 p. 476; CHEVALIER, 1985, p. 89, y MORENO TOSCANO, 1972, p. 194.

⁵² BORAH, 1975, pp. 165-183 y GARCÍA FUENTES, 1997, pp. 214 y 227.

⁵³ VALLE PAVÓN [en prensa].

⁵⁴ MARTÍNEZ, 1998, pp. 204-205.

los asuntos concernientes al comercio del tinte.⁵⁵ En 1572 dicha función pasó a manos del juez de granas, al que se otorgó jurisdicción civil y criminal, como consecuencia de las protestas de los mercaderes de Sevilla por la persistencia de los fraudes. Los sevillanos efectuaron los reclamos por medio de sus representantes en la Nueva España, quienes, probablemente también eran mercaderes de la capital.⁵⁶

En 1572 se inició en la Nueva España el intercambio de plata por telas chinas de alta calidad, porcelana y demás objetos suntuarios procedentes del archipiélago filipino. El comercio con Manila resultó altamente redituable, porque los mercaderes novohispanos transformaban los textiles chinos en prendas terminadas que exportaban, con otras manufacturas mexicanas, esclavos, productos europeos y bienes orientales de lujo, a Perú y en menor medida a Guatemala, e incluso a España.⁵⁷ Además, los comerciantes de Manila operaban como encomenderos de los mercaderes de la Nueva España, y la plata que invertían en oriente no estaba sujeta a las confiscaciones que realizaba la corona sobre el comercio en el Atlántico.⁵⁸

Los vecinos de Puebla incorporaron a sus manufacturas los hilos de seda procedentes de China, sin embargo, al poco tiempo las sedas chinas empezaron a desplazar a las que se elaboraban en la ciudad de los Ángeles, cuyos precios eran mucho más elevados. La situación de la industria sedera empeoró con la reexportación de las tramas chinas a Perú. Sin embargo, el fracaso definitivo de las manufacturas de seda poblanas se produjo como consecuencia de la prohibición del comercio con dicho virreinato.⁵⁹

⁵⁵ Entre los denunciantes se encontraba Andrés de Loya, uno de los mercaderes que había demandado la creación del consulado en 1561 y posteriormente participaría en su fundación. LEE, 1948, pp. 460 y 468.

⁵⁶ GARCÍA-ABASOLO, 1983, pp. 152-155; LEE 1948, pp. 460 y 468, y SMITH y RAMÍREZ FLORES, 1948, p. 300

⁵⁷ ELLIOT, 1990, pp. 38-39 y HOBERMAN, 1991, pp. 34, 35 y 51-53.

⁵⁸ YUSTE, 1984. Respecto a las confiscaciones de metales privados realizadas por la corona véase HARING, 1984, pp. 213-214 y SMITH, 1978, pp. 134-135, n. 51.

⁵⁹ SCHURTZ, 1992, pp. 312-313 y GARCÍA FUENTES, 1997, pp. 165 y 214.

En 1587 Felipe II decretó el cierre del tráfico entre la Nueva España y Perú, porque perjudicaba el comercio que realizaban en Portobelo los galeones procedentes de Sevilla. La medida se puso en práctica dos años después.⁶⁰ A este problema se aunó la desorganización productiva ocasionada por la mortandad indígena (1576-1579),⁶¹ ya que, como vimos, los bienes elaborados por dicha población se comercializaban fundamentalmente en Puebla. En consecuencia, dicha ciudad perdió importancia como centro comercial y productivo, fenómeno que favoreció a los mercaderes de la capital novohispana.

Mientras que la ciudad de Puebla decaía como núcleo comercial, los mercaderes de la ciudad de México habían consolidado su posición como habilitadores de la producción minera. Ésta había adquirido especial importancia después de que Felipe II declaró la bancarrota del Estado en 1557,⁶² ya que a partir de entonces, el requerimiento de nuevos préstamos por parte de la corona hizo imprescindible la disposición de los metales procedentes de Indias para garantizarlos.⁶³

⁶⁰ SCHURTZ, 1992, p. 313.

⁶¹ De acuerdo con los cálculos de García-Abasolo, el número de indígenas muertos a causa de la epidemia de cocoliztle se elevó a 1 021 759 sin contar a los indios que no estaban tasados como tributarios, ni a los menores de edad. GARCÍA-ABASOLO, 1983, p. 77. Borah calculó la disminución entre 40-50% de la población india. BORAH, 1989, pp. 215-218. Sobre la producción de la grana-cochinilla, Gonzalo Gómez de Cervantes exponía "se ve que va faltando y perdiéndose, así por la disminución y gran mortandad de los indios, como por la negligencia y descuido que hay en ellos y en las justicias". GÓMEZ DE CERVANTES, 1944, pp. 180-181.

⁶² Dicha quiebra fue provocada por los enormes adeudos acumulados a raíz del esfuerzo militar que había realizado la corona en los últimos años y la carga de intereses usurarios impuestos por los banqueros genoveses que remplazaron a los Fugger y los Welser. CARANDE 1990, t. 3, pp. 409-420; CHAUNU, 1976, pp. 94-97; LÓPEZ GONZÁLEZ, 1996, pp. 36-37, y MARTÍN, 2000, pp. 142-149.

⁶³ Braudel planteó la hipótesis de que Felipe II no abandonó la Península a partir de 1559 debido a la necesidad de los metales americanos. BRAUDEL, 1976, t. 2, pp. 34-35.

LOS MERCADERES DE LA CIUDAD MÉXICO A FINES DEL SIGLO XVI

Al inicio de la década de 1560 los adeudos de la corona se incrementaron de manera singular, debido a que los limitados recursos fiscales de que podía disponer no correspondían al aumento creciente de sus gastos bélicos.⁶⁴ El enfrentamiento de la ofensiva turca y el combate de la rebelión en los Países Bajos, dieron lugar al aumento general de las tarifas aduanales en el imperio. El derecho de almojarifazgo, que se imponía a las mercancías que entraban y salían por los puertos del imperio,⁶⁵ se duplicó en 1566 y en 1567 se impuso a los bienes que salían de la Veracruz con destino a otros fondeaderos americanos.⁶⁶ Ambas medidas se aplicaron a partir de 1571, a pesar de las protestas de los mercaderes.⁶⁷

En 1568 Felipe II acordó imponer en la Nueva España 2% de derecho de alcabala sobre la venta, trueque y reventa de

⁶⁴ Entre dichos recursos con que contaba la corona se encontraban las alcabalas, los almojarifazgos, así como los diezmos de mar y puertos secos, gravámenes que solían ser encabezados, arrendados o utilizados para respaldar la colocación de los títulos de la deuda pública llamados juros. GELABERT, 1997, p. 14. Acerca de la situación fiscal del imperio en el siglo XVI, véanse LYNCH, 1993, p. 194 y LÓPEZ GONZÁLEZ, 1996, pp. 34-35.

⁶⁵ El almojarifazgo había sido establecido por el rey para asegurar "los mares en que suelen navegar, traficar y negociar sus vasallos". SOLÓRZANO Y PEREIRA, 1972, lib. VI, cap. IX, núm. XI. En 1528 se impuso en Veracruz la tasa de almojarifazgo de 7.5%, la cual pasó a 5% en 1543, al transferir a Sevilla el cobro de 2.5% a las mercancías procedentes de Indias. SÁNCHEZ BELLA, 1990, pp. 21-22, n. 37.

⁶⁶ En 1566 la tasa general de almojarifazgo se aumentó a 15% (10% en Sevilla y 5% en Veracruz), y la que gravaba los vinos subió a 20% (10% en cada puerto), aunque en Sevilla se rebajó a 7.5% el año siguiente. En 1567 se introdujo el cobro de 2.5% a las mercancías que salían de la Nueva España con destino a otros puertos americanos, y de 5% cuando llegaban a su destino. SÁNCHEZ BELLA, 1990, p. 22, n. 40; GARCÍA-ABASOLO, 1983, pp. 217-228; *Recopilación*, 1681, lib. VIII, tít. XV, leyes I, IX, X, XIII, XIV. Respecto a los fraudes que se cometían en el pago del almojarifazgo véanse SÁNCHEZ BELLA, 1990, p. 37; SOLÓRZANO Y PEREIRA, 1972, lib. VI, cap. IX, pp. 15-20 y PASO Y TRONCOSO, 1939, t. XI, pp. 105-108.

⁶⁷ GARCÍA-ABASOLO, 1983, pp. 221-222.

mercancías.⁶⁸ Ante la resistencia al establecimiento de dicho gravamen,⁶⁹ el virrey Enríquez decidió esperar para convencer a “los más principales de esta tierra” del deber que tenían de pagarlo, lo que sucedió hasta 1575. Es probable que Enríquez venciera la oposición del Cabildo de México,⁷⁰ al comprometerse a promover la creación de la corporación mercantil, dado que solicitó al monarca que favoreciera a los mercaderes, en repetidas ocasiones.⁷¹ De hecho, poco después de la creación del Consulado, el Cabildo negoció el encabezamiento de la renta de alcabalas, sistema que permitió a los mercaderes participar su recaudación.⁷²

Con el objeto de que Felipe II beneficiara a los mercaderes, Enríquez planteó que el incremento de gravámenes había limitado sus inversiones, ya que además de tener que afrontar los inconvenientes de pagar el nuevo derecho de alcabala, consideraron que en adelante, las necesidades de la monarquía repercutirían en gravámenes sobre la actividad que realizaban.⁷³ Los mercaderes también habían

⁶⁸ Por real cédula del 28 de diciembre de 1568 se mandó imponer la alcabala en el virreinato. FONSECA y URRUTIA, 1849, t. II, pp. 6-8.

⁶⁹ Desde 1535 se había instruido, sin éxito, al virrey Antonio de Mendoza, sobre la conveniencia de introducir la alcabala. Instrucción a Antonio de Mendoza, 25 de abril de 1535, en *Instrucciones y memorias de los virreyes*, 1991, t. I, p. 82.

⁷⁰ De Martín Enríquez a Felipe II, México, 20 de octubre de 1574. AHNM, *Documentos de Indias. Diversos*, exp. 225. El gravamen empezó a cobrarse de acuerdo con la real cédula del 17 de octubre de 1574, la cual puede consultarse en *Documentos relativos al arrendamiento*, 1945, pp. 3-5. Al respecto también véase ULLOA, 1963, pp. 117-120; GARCÍA-ABASOLO, 1983, pp. 239-241, y FONSECA y URRUTIA, 1849, t. II, pp. 6-8.

⁷¹ GARCÍA-ABASOLO, 1983, p. 222.

⁷² El encabezamiento era una forma de arrendamiento de la recaudación del gravamen, en la que se pagaba a la Real Hacienda una renta fija anual, menor al monto de lo que se cobrara. Véase al respecto VALLE PAVÓN, 1997, capítulos I y II, y 1999. El virrey Enríquez no consideró conveniente encabezar las alcabalas porque no se sabía cuál era su rendimiento debido a su reciente introducción. De Martín Enríquez a Felipe II, México, 20 de octubre de 1574. AHNM, *Documentos de Indias. Diversos*, exp. 225. Al respecto también véase GARCÍA-ABASOLO, 1983, pp. 246-249.

⁷³ GARCÍA-ABASOLO, 1983, pp. 221-222. En la metrópoli, las exigencias financieras de la corona podían dar lugar a la confiscación de los capitales

sido perjudicados por la introducción del real monopolio de la venta del azogue, actividad que a partir de 1572 quedó en manos de los oficiales del erario. El establecimiento del real estanco debió haber constituido un duro golpe para los mercaderes,⁷⁴ a quienes la adquisición de la mayor parte de las remesas de mercurio les permitía imponer precios elevados.⁷⁵

Presumimos que el virrey Enríquez brindó su apoyo a los mercaderes de México, debido a que éstos se habían transformado en un importante grupo de presión, como consecuencia del carácter estratégico que habían adquirido las operaciones que realizaban en relación con la producción, circulación, amonedación y extracción de la plata. Además, desde mediados de la década de 1560 se había incrementado de manera creciente la actividad de los mercaderes de la Nueva España, tanto por el crecimiento de la economía mercantil que había generado, como por el perfeccionamiento y regularización del sistema de flotas⁷⁶ y el aumento de la demanda de productos europeos, entre otros motivos, por el notable crecimiento de la población española.⁷⁷

de los mercaderes, en consecuencia, inmovilizaron las cargas que habían colocado en los territorios americanos y los beneficios correspondientes. LYNCH, 1993, p. 215.

⁷⁴ En 1559, Felipe II había establecido el monopolio de la Real Hacienda sobre el tráfico del azogue a Indias, perjudicando a varios cargadores de Sevilla, entre los que se encontraba Gaspar de Astudillo, pariente de Juan de Astudillo, mercader establecido en México, cuando menos desde 1566, que fue fundador del consulado, primer cónsul en 1594-1595, y prior en 1595. LORENZO SANZ, 1979, t. I, pp. 262, 263 y 482-490. Respecto a las elevadas ganancias que obtuvo la corona por dicho monopolio véase BAKEWELL, 1976, pp. 236-238.

⁷⁵ BAKEWELL, 1976, pp. 236-243 y 259-260 y GARCÍA-ABASOLO, 1983, pp. 85-92.

⁷⁶ Entre 1564-1566 se dictaron un conjunto de normas que perfeccionaron el sistema de convoyes. HARING, 1984, pp. 251-266 y CABALLERO, 1997, p. 50.

⁷⁷ En los 20 años que se extendieron de 1560-1579, inmigraron legalmente a la Nueva España 7 338 individuos, cantidad muy superior a los 2 057 que llegaron en el periodo 1540-1559 y a los 2 420 que hicieron lo mismo entre 1579-1600. BOYD-BOWMAN, 1985, 1967 y 1963-1964.

Hacia fines de la década de 1570, los mercaderes de México se habían constituido en los principales habilitadores de moneda y mercancías en los centros mineros y urbanos,⁷⁸ fenómeno que les permitió controlar el tráfico de la plata.⁷⁹ Dichos mercaderes entregaban la plata en pasta a una minoría que se encargaba de transformarla en reales en la Casa de Moneda. Estos mercaderes tenían una participación importante en las decisiones relativas al suministro de circulante,⁸⁰ la mayor parte del cual se extraía a la metrópoli por cuenta del Estado y los particulares.⁸¹ De hecho, desde fines

⁷⁸ MARTÍNEZ, 1998, pp. 176, 177 y 210-219. José Enciso mostró cómo de las 98 tiendas registradas en los reales de Zacatecas y Pánuco en la década de 1580, ninguna participaba por su cuenta en el comercio con España. ENCISO, 1994, pp. 9-18.

⁷⁹ Pilar Martínez demostró cómo, para entonces, los mercaderes habían sustituido la inversión directa en la minería por el avío, situación que les había permitido controlar el tráfico de la plata. MARTÍNEZ, 1998, pp. 201-206 y 245-259; véase también BAKEWELL, 1976, pp. 290-293.

⁸⁰ Hoberman ha expuesto cómo “los mercaderes de la Casa de moneda” que se hacían cargo de acuñar la plata en pasta del resto de los mercaderes de México y la que se destinaba al Tesoro Real de Madrid, desde la década de 1590 determinaban la cantidad y la calidad de la moneda que se producía, lo cual fue posible gracias a las relaciones que tenían con los funcionarios de la Casa de Moneda, algunos de los cuales habían sido mercaderes y otros eran parientes cercanos de los mismos o habían comprado el oficio gracias al crédito que les habían otorgado. HOBERMAN, 1991, pp. 84, 86, 90 y 156-158 y 1998, pp. 71-79. Todo indica que dicho fenómeno estuvo vigente, cuando menos desde unos años antes de 1580, en que fue procesado por defraudar al erario el minero Francisco Gutiérrez Guin, quien introducía plata en pasta a la meca por medio de su socio Cristóbal Rodríguez Soto, uno de los fundadores del Consulado. GARCÍA-ABASOLO, 1983, pp. 135-136. Por otra parte, Alonso de Mansilla, pariente de Gabriel de Mansilla, uno de los demandantes del Consulado en 1561, hizo postura para rematar el oficio de tesorero de la Casa de Moneda en 1584. “Testimonio de la postura que hicieron en la venta de los oficios [...] noviembre de 1584.” PASO Y TRONCOSO, 1939, t. XII, pp. 107-111.

⁸¹ En el México colonial hubo una queja permanente por la falta de circulante que resultaba de la extracción de la mayor parte de la plata que se producía y amonedaba. En 1563 se denunciaron los problemas causados por “la maldita y rabiosa hambre de enviar dinero a España por la codicia del retorno” y se pidió al rey “que se labren cuarenta mil marcos de plata de diferente cuño y quéstos no salgan”. “Otros capítulos de Pedro de Ledesma [...] México, a 22 de mayo de 1563”, en PASO Y TRON-

del decenio de 1570 los mercaderes de México habían empezado a otorgar crédito en plata,⁸² lo que muestra la forma en que habían logrado concentrar elpreciado metal.

Los mercaderes de México habían aumentado su liquidez mediante la realización de negocios que les daban acceso al circulante, como la recaudación de ciertas rentas del erario y el acceso a cargos públicos en los que se manejaban grandes cantidades de plata.⁸³ La relevancia que tenía para la corona el crédito que otorgaban los mercaderes al sector minero, así como su participación en el proceso de amonedaación, se pone de manifiesto al ver cómo los ingresos del erario novohispano por concepto de la producción minera crecieron 4.7 veces en las últimas décadas del siglo XVI, al pasar de un total de 3234600 pesos en el periodo 1561-1580, a 15169100 pesos en el periodo 1581-1600.⁸⁴

La consolidación del sistema de repartimiento de mercancías en la penúltima década del siglo XVI,⁸⁵ constituye una

coso, 1939, t. ix, p. 219. La persistencia del problema fue puesta de manifiesto por Gómez de Cervantes, quien expuso “Cuatro géneros produce esta Nueva España [plata, añil, grana y cueros] y de todos se hace cada año general saca y de todos se llevan y navegan para los reinos de Castilla, con los cuales aquellos reinos se enriquecen y ennoblecen y éstos se empobrecen”. GÓMEZ DE CERVANTES, 1944, pp. 138-139.

⁸² Pilar Martínez mostró cómo desde fines de los años setenta, los mercaderes de México realizaban ventas a crédito de plata en pasta, la cual era saldada en moneda, operación que, en realidad, era un préstamo a corto plazo que generaba altos beneficios derivados de las variaciones en la cotización del marco de plata. Dichos créditos se otorgaban a plazos muy cortos con el objeto de utilizar el metálico de manera subsecuente para hacerlo reeditar al máximo. MARTÍNEZ, 1998, pp. 66-73.

⁸³ Según Pilar Martínez a partir de la década de 1580 se incrementó la venta de cargos públicos y el arrendamiento de algunos ramos de la Real Hacienda. MARTÍNEZ, 1998, pp. 154-167. Véanse también PEÑA, 1983, pp. 116-120 y 124-126, y HOBERMAN, 1991, pp. 84, 86, 90 y 156-158 y 1998, pp. 71-77.

⁸⁴ SLICHER VAN BATH, 1989, pp. 77-80.

⁸⁵ Dicho sistema fue una respuesta de los mercaderes para resolver el problema del comercio con el sector indígena que sobrevino a la caída de la población. De acuerdo con Rodolfo Pastor, las prohibiciones de ciertas modalidades del repartimiento parecen haber sancionado dicho sistema a fines del siglo XVI y principios del XVII. PASTOR, 1985, p. 211. El repartimiento de mercancías fue otro de los mecanismos empleados por

muestra del poder que habían llegado a tener los mercaderes de México, quienes empleaban a los jueces locales como agentes comerciales.⁸⁶ Éstos llevaban a cabo el repartimiento forzado de mercancías, sistema que permitía efectuar intercambios desiguales con los naturales y suprimir el empleo de la plata,⁸⁷ además de asegurar el abasto de bienes indígenas y obtener garantías respecto al cobro de las deudas.

Conscientes del importante papel que desempeñaban en la economía de la Nueva España, los mercaderes de México promovieron nuevamente la creación del consulado al inicio de la década de 1580.⁸⁸ Unos años antes, en 1575, Felipe II había tenido que afrontar la segunda bancarrota del Estado, luego de la cual se habían multiplicado las necesidades financieras de la Real Hacienda, fundamentalmente, a causa de los elevados gastos ocasionados por el combate de los protestantes, la cruzada contra los turcos y la campaña contra Gran Bretaña. De modo que, al tiempo que se discutía acerca de la posibilidad de crear una corporación mercantil en la Nueva España, se incrementó la dependencia de la corona respecto a los caudales americanos.

Por otra parte, cuando se enfrentó la escalada de la ofensiva inglesa, el comercio a través del Atlántico padeció de manera particular. En 1586 se suspendió la navegación a Indias para satisfacer las necesidades de la Armada Invencible, a la que se destinaron los navíos más grandes y seguros, incluidos la mayor parte de sus oficiales y marinos. En 1587 los ingleses destruyeron en Cádiz la flota de la Nueva España y al año siguiente aniquilaron la Armada Invencible. En

la dominación colonial para permitir la consolidación de la economía mercantil en la Nueva España. Al respecto, véase ASSADOURIAN, 1989, pp. 444-446.

⁸⁶ Véanse PASTOR, 1987, p. 155 y MARTÍNEZ, 1998, p. 230.

⁸⁷ PASTOR, 1985, pp. 210-211 y 1987, pp. 153-155.

⁸⁸ Roberth Smith planteó la posibilidad de que los mercaderes hubieran pedido licencia para erigir el Consulado hacia 1580, por medio del abogado Pedro González de Prado, quien en diciembre de 1597 dirigió una carta a los líderes de la corporación recién fundada, en la que hizo referencia a los servicios que les prestaba desde hacía 17 años. SMITH y RAMÍREZ FLORES, 1976, p. 40, n. 5.

consecuencia, al inicio de los años noventa, la Carrera de Indias sólo disponía de unas cuantas naves, demasiado expuestas a los naufragios y a los ataques de corsarios, mientras que los fletes se habían encarecido notablemente debido a la escasez de personal y embarcaciones.⁸⁹

Ante la necesidad de disponer de los metales americanos, Felipe II introdujo las llamadas “escuadras de zabras”, compuestas por fragatas extremadamente rápidas, capaces de escapar a cualquier perseguidor.⁹⁰ Y para regularizar el comercio indiano, el monarca buscó el respaldo de los poderosos mercaderes de Sevilla, cuyo Consulado se hizo cargo del financiamiento de la Armada de la Carrera de Indias a partir de 1591.⁹¹ Poco después, Felipe II autorizó la erección de los Consulados de México (1592)⁹² y Lima (1593).⁹³ Dichas medidas pudieron haber obedecido tanto a la intención de consolidar los monopolios comerciales establecidos en ambas ciudades con el fin de tener mayor control sobre flujo de plata a la metrópoli, como a la expectativa de contar con el apoyo material y financiero de las nuevas corporaciones.

⁸⁹ LYNCH, 1993, pp. 216-219.

⁹⁰ LYNCH, 1993, p. 219.

⁹¹ En 1586 la corona pidió al Consejo de Indias estudiar la forma de repartir el financiamiento de la Armada de la Carrera de Indias entre quienes participaban en dicho comercio, poco después retrasó el pago de la avería correspondiente y, en 1591, suscribió con el Consulado de Sevilla el primer asiento del derecho de avería que tenía por objeto costear dicha armada. CABALLERO, 1997, pp. 57 y 300 y SMITH, 1978, pp. 129-130.

⁹² En junio de 1592, Felipe II otorgó licencia a la “Universidad de mercaderes” de la ciudad de México para “poder elegir y nombrar prior y cónsules [...] los cuales puedan conocer, y determinar todos los negocios y causas que se ofrecieren entre los dichos mercaderes, é sus factores, é todos, é cualesquier cosas, tocantes y concernientes á su trato [y] comercio”. La real cédula correspondiente viene inserta en *Ordenanzas...*, 1636, ff. 2v.-3v. Se ha planteado erróneamente que el Consulado de México se estableció en 1581. VETANCURT, 1990, p. 102 y ALAMÁN, 1969, t. III, p. 295, equívoco que fue puesto de manifiesto por CERVANTES, 1930, pp. 12-14 y SMITH, 1976, p. 16, n. 4.

⁹³ Sobre la licencia para crear el Consulado de la ciudad de los Reyes, véase RODRÍGUEZ VICENTE, 1960, pp. 18-22.

LA CREACIÓN DEL CONSULADO DE MÉXICO

Por medio de la erección de la corporación mercantil de la ciudad de México, el monarca estableció una alianza con sus miembros,⁹⁴ a quienes otorgó los privilegios necesarios para que consolidaran su posición como habilitadores de la producción argentífera, traficantes de plata e intermediarios en la Carrera de Indias.⁹⁵ Además, algunos de los principales mercaderes de México habían estrechado sus vínculos con la administración virreinal, mediante la compra de cargos públicos y el arrendamiento de los ramos del erario.

La necesidad de la plata novohispana hizo coincidir los intereses de la corona y los mercaderes de México, quienes fortalecieron su posición mediante la erección del Consulado.⁹⁶ En lo inmediato, el tribunal mercantil brindó respaldo judicial a sus miembros para llevar a cabo operaciones crediticias que en muchas ocasiones realizaban con mínimas garantías.⁹⁷ De hecho, poco después del inicio de la dé-

⁹⁴ En este planteamiento seguimos la hipótesis que sostiene Enrique-ta Vila respecto a los mercaderes de Sevilla. VILA VILAR, 1999, pp. 3-6. Para el caso americano véanse los planteamientos de Muro Romero sobre la forma en que se restableció el pacto colonial con los mercaderes y los hacendados. MURO ROMERO, 1982, pp. 47-54.

⁹⁵ Los mercaderes de Sevilla habían iniciado las gestiones para erigir un Consulado en 1525, o quizás antes, y obtuvieron la autorización real hasta 1543, año en que se acordó organizar la primera armada que custodiara las flotas periódicas de convoyes, para lo cual se requerían grandes inversiones en navios y armamento por parte de los mercaderes de Indias. SMITH, 1978, p. 121; HARING, 1984, pp. 50-55; CARANDE, 1990, t. 1, pp. 283-289; VILA VILAR, 1992; RUIZ RIVERA y GARCÍA BERNAL, 1992, pp. 39 y 52-54, y CABALLERO, 1997, pp. 37-39.

⁹⁶ Solórzano y Pereira, el famoso jurista que participó en la elaboración de las ordenanzas del Consulado de Lima, destacaba la función primordial de los mercaderes, por lo que debían ser “ayudados, amparados y favorecidos y gozar de muchos privilegios é inmunidades”, tanto por el servicio que prestaban, como por “los trabajos que [...] pasan y muchas pérdidas que suelen tener en donde esperan crecidas ganancias”. SOLÓRZANO Y PEREIRA, 1972, lib. VI, cap. XIV, tít. 3, p. 62.

⁹⁷ Según Romero Frizzi, en las últimas décadas del siglo XVI la actividad mercantil en la Mixteca se concentró en un reducido grupo de comerciantes, quienes obtenían crédito con escaso respaldo de comerciantes

cada de 1590, los mercaderes de la capital incrementaron el otorgamiento de crédito en metálico, así como el suministro de avíos a la minería y otros sectores productivos.⁹⁸

El tribunal mercantil facilitó el cobro de los adeudos que presentaban problemas e hizo posible la pronta solución de los conflictos entre quienes formaban compañías destinadas a la habilitación de la minería, el rescate de plata y la comercialización de mercancías a crédito.⁹⁹ En esta forma se favoreció la explotación argentífera, la cual era sostenida por medio de dichas operaciones, en razón de que los mineros estaban permanentemente endeudados y expuestos a la quiebra, debido a las fuertes inversiones que realizaban y a que el éxito de su actividad dependía de la riqueza de las vetas.¹⁰⁰

La relevancia que tenía para la corona el financiamiento que otorgaban los mercaderes a la minería, el control que ejercían sobre el tráfico de la plata y su participación en el proceso de amonedación, puede valorarse si tomamos en cuenta el aumento que presentaron las remesas de plata americana para la monarquía de España en las tres últimas décadas del siglo XVI. Según los datos de Hamilton, el promedio anual de dichos envíos pasó de 497 417 pesos en el decenio de 1570, a 779 691 pesos en la siguiente década, lo que representa un crecimiento de 56.7%, y llegó a su mayor categoría en los últimos diez años del siglo, con una media anual de 1 049 883 pesos, equivalente a un aumento de 34.7 por ciento.¹⁰¹

residentes en Veracruz, que eran vecinos de México. La autora establece la coincidencia entre el auge del comercio en la Mixteca y la creación del Consulado. ROMERO, 1990, pp. 143, 152, 153 y 133, n. 19.

⁹⁸ MARTÍNEZ, 1998, pp. 245-259.

⁹⁹ Pueden verse ejemplos de la participación de los mercaderes de México en este tipo de transacciones, en MARTÍNEZ, 1998, pp. 221-259.

¹⁰⁰ El virrey Conde de Monterrey exponía que era "de ordinario no tener los mineros con que comprar lo que han de menester", de modo que ni siquiera disponían de caudal para acudir a la ciudad de México a abastecerse. Informe del Conde de Monterrey sobre el estado de la Real Hacienda, 1º de abril de 1598, en HANKE, 1976, vol. 1, pp. 145-149. Véase también GÓMEZ DE CERVANTES, 1944, pp. 148-149.

¹⁰¹ HAMILTON 1983, p. 47.

En el caso de la Nueva España, el sector minero generaba a la Real Hacienda poco más de 40% de sus ingresos,¹⁰² y repercutía de manera indirecta sobre los ingresos del erario, al favorecer la adquisición de ultramarinos y la circulación interna, actividades que eran gravadas con los derechos de almojarifazgo y alcabala.¹⁰³

Dado que el interés de la corona radicaba en extraer la mayor cantidad posible de plata novohispana, la posición estratégica de los mercaderes de México respecto a las regiones mineras, los ubicó muy por encima de los comerciantes asentados en Puebla. En tanto que la posibilidad de establecer el Consulado en la Veracruz, era remota, entre otras razones por el ambiente insalubre del puerto.¹⁰⁴ Según afirmaron los mercaderes de México, los comerciantes del puerto eran “factores y agentes que vienen a esta ciudad [...] a rendirnos cuenta de su administración y recibir su comisión”.¹⁰⁵

Asimismo, la magnitud de los requerimientos financieros del monarca, lleva a considerar la hipótesis de que estuviera interesado en crear el Consulado de la Nueva España con la intención de conseguir el apoyo financiero de los

¹⁰² De acuerdo con el cuadro “Tanteo de lo que valdrá la Real Hacienda de S. M. que tienen en la Nueva España en un año a poco más o menos (México, abril de 1598)”, de los 2000500 pesos que se recaudaban en total, los impuestos derivados de la producción de plata rendían 815000 pesos, es decir, 40.74%. SÁNCHEZ BELLA, 1990, p. 56, n. 148.

¹⁰³ En la real cédula del 8 de noviembre de 1594, en que se confirmó la licencia para erigir el Consulado de México, se menciona que la eliminación de obstáculos a la justicia mercantil aumentaría el comercio y con ello se acrecentarían los derechos y las rentas reales. Dicha real cédula viene inserta en las *Ordenanzas*, 1636, ff. 03v.-4v.

¹⁰⁴ Acerca de los problemas que se presentaban a causa de la insalubridad de la Veracruz, véase *Relaciones geográficas*, pp. 316-318 y 348 y “Viaje de Roberto Tomson”, 1898, pp. 82-83.

¹⁰⁵ HOBERTMAN, 1991, p. 19. Los oficiales reales afirmaron, que “En la Veracruz no hay personas tan ricas que por su cuenta envíen a España ningún dinero porque esto mana de los de arriba México y otras provincias deste reino”. Carta al rey, de Antonio de Cuéllar y Baltasar Dorantes [...] San Juan de Ulúa, 9 de agosto de 1588, en PASO Y TRONCOSO, 1939, vol. 12, pp. 168-169.

mercaderes de México, como sucedía respecto a los miembros del Consulado de Sevilla.¹⁰⁶ La sospecha de los mercaderes de Lima en el sentido de que la erección de un consulado en esa ciudad propiciaría la demanda de fondos por parte del monarca, dio lugar a que en 1594 se pospusiera la aplicación de la real cédula que autorizaba la fundación de dicha corporación.¹⁰⁷

En octubre de 1583, el cabildo de México recibió la real cédula del 15 de junio de 1592, mediante la cual se autorizó la erección de la corporación mercantil. A instancia de Diego Hurtado de Peñalosa, uno de los mercaderes que había demandado la creación del Consulado en 1561, el cabildo pidió a la Audiencia el cumplimiento del privilegio real.¹⁰⁸ En diciembre se estableció la sala de audiencias del Consulado en las "Casas Reales",¹⁰⁹ situación que favoreció la relación entre la corporación y los representantes del poder real.¹¹⁰ En enero de 1594 fue electo el primer Tribunal mercantil, con lo que quedó constituido el Consulado de Nueva España.¹¹¹

El Tribunal mercantil sólo poseía jurisdicción original, o de primera instancia, por lo que la Audiencia facultó al vi-

¹⁰⁶ En 1546, Carlos I obtuvo un préstamo por 30 000 ducados del Consulado que acababa de formarse. RUIZ RIVERA y GARCÍA BERNAL, 1992, p. 58. De acuerdo con los datos localizados por Enriqueta Vila, entre los servicios que efectuaron al Estado los comerciantes de Sevilla y Cádiz, se encontraban los siguientes préstamos: 600 000 ducados en 1553 para la flota de ese año; 100 000 ducados en 1555 para urgencias de la corona; 40 000 ducados en 1557 para la guerra contra Francia; 109 000 ducados en 1566; 200 000 ducados en 1591, y otra fuerte cantidad de ducados en 1592. VILA VILAR, 1992, pp. 64-65.

¹⁰⁷ Véase al respecto RODRÍGUEZ VICENTE, 1960, pp. 18-24.

¹⁰⁸ AGN, AHH, c. 599, exp. 2, ff. 13-14. Por real cédula del 8 de noviembre de 1593, Felipe II confirmó la carta constitutiva del Consulado. Dicha cédula viene inserta en *Ordenanzas*, 1636, ff. 3v. y 4.

¹⁰⁹ GUICE, 1952, p. 13 y *Ordenanzas*, 1636, ff. 1-2.

¹¹⁰ Los consulados de Barcelona, Mallorca, Burgos y Sevilla tenían sus sedes en las lonjas de las respectivas ciudades, por ser el sitio donde se realizaban los tratos al por mayor. SMITH, 1978, pp. 81, 82, 112 y 141.

¹¹¹ En la elección se nombró un prior y dos cónsules, que eran los miembros del Tribunal, y cinco diputados que los auxiliaban.

rrey para designar al juez de alzadas o apelaciones.¹¹² Esta determinación agravió al cabildo, que tenía la intención de nominar para dicho cargo a uno de los regidores.¹¹³ Sin embargo, como vimos inicialmente, desde un siglo antes la monarquía había reafirmado su autoridad sobre los consulados y, con el objeto de centralizar y controlar el régimen de justicia, se había reservado los derechos de designar al juez de alzadas, ratificar los nombramientos de priores y cónsules, así como de aprobar sus ordenanzas.¹¹⁴ De modo que el Consulado de Nueva España quedó sujeto al control de la Audiencia y del Consejo de Indias.

Los primeros dirigentes del cuerpo mercantil elaboraron sus ordenanzas, a partir del modelo de las que regían a los Consulados de Sevilla y Burgos,¹¹⁵ respecto a las cuales únicamente pudieron introducir ciertos cambios en cuestiones de gobierno, pero no de justicia y procedimiento judicial.¹¹⁶ En octubre de 1597 el Consulado turnó sus Ordenanzas al virrey y a la Audiencia, quienes las remitieron al

¹¹² El virrey Luis de Velasco nombró a Gordiano Casasano, contador y juez oficial de la Real Hacienda. Sin embargo, en las *Ordenanzas del Consulado* quedó establecido que el juez de apelaciones debía ser nombrado por el virrey entre los oidores de la Audiencia, de acuerdo con su antigüedad. Autos del Consejo de Indias, 19 de junio de 1603 y 24 de julio de 1604, en *Ordenanzas*, 1636, ff. 22-23.

¹¹³ El cabildo, incluso, llegó a votar para "llevar el asunto a España". SMITH, 1976, p. 42; GUICE 1952, p. 15, n. 9. En los consulados catalano-aragoneses los cónsules y los jueces de apelaciones eran elegidos directamente por la municipalidad, ya que hasta fines del siglo XIV habían sido las ciudades, no los mercaderes, las que habían obtenido el privilegio consular. SMITH, 1978, pp. 49-51. Sin embargo, en las últimas décadas del siglo XV, en Barcelona y Valencia la apelación de las sentencias del consulado se hacía ante mercaderes nombrados para tal efecto. BASAS, 1963, p. 117.

¹¹⁴ SMITH, 1978, pp. 30, 31 y 32 y BASAS, 1963, pp. 34, 35 y 117.

¹¹⁵ Las ordenanzas sevillanas fueron redactadas por su Tribunal, con el auxilio de un jurista miembro del Consejo de Indias, tomando como modelo las del Consulado de Burgos. RUIZ RIVERA y GARCÍA BERNAL, 1992, p. 58. Las ordenanzas del Consulado de Lima fueron elaboradas por los mercaderes, a partir de los modelos de las de Sevilla y Burgos, y su redacción final quedó a cargo de los oidores de la Audiencia, entre los que se destaca la participación de Juan de Solórzano y Pereira. RODRÍGUEZ VICENTE, 1960, p. 53.

¹¹⁶ RODRÍGUEZ VICENTE, 1960, p. 51.

Consejo de Indias para que diera su parecer, luego de lo cual fueron aprobadas por Felipe III, en 1604, y confirmadas por él mismo, en 1607.¹¹⁷

La prerrogativa concedida a “la universidad de mercaderes”¹¹⁸ de la ciudad de México para formar una asociación o gremio mercantil favoreció su cohesión, en tanto que el privilegio de representación ante la autoridad real, les permitió promover y defender sus intereses. Mediante la exclusión de los tenderos, los comerciantes de provincia y de cualquier otro que no tratara directamente con mercancías procedentes de España o Filipinas,¹¹⁹ los miembros del Consulado se mantuvieron en la cúspide de la estructura piramidal del comercio de la Nueva España, así como en los rangos más elevados de la jerarquía social del virreinato, los cuales se encontraban muy próximos a la nobleza.

Poco después de haberse establecido el Consulado, sus representantes negociaron un contrato con los banqueros del puerto para la descarga de mercancías.¹²⁰ En 1596 la corporación se comprometió a participar en las obras del nuevo puerto de San Juan de Ulúa, así como en la creación de un cuerpo de guardias que patrullara el camino México-Veracruz.¹²¹ Y en ese mismo año se hizo cargo de levantar

¹¹⁷ *Ordenanzas*, 1636, pp. 21v.-24v.

¹¹⁸ El término “Universidad” refiere a “la comunidad, junta o asamblea, en que están adscritos muchos para algún fin, o oficio”. *Diccionario de Autoridades*, 1990, t. 3, p. 392. Los mercaderes usaban el título de Universidad con el fin de distinguirse de los gremios de Artesanos. KONETZKE, 1947, p. 440.

¹¹⁹ La participación en el Consulado se limitaba a los “hombres casados, ó viudos, ó de veinte y cinco años arriba, tratantes en los [...] Reynos [de Castilla, Pirú, Filipinas y China] y Provincias de [Guatemala, Soconusco, Yucatán, Nuevo Reino de Galicia y Nueva Vizcaya]. Que tengan casa de por sí en esta Ciudad [de México]. Que no sean extranjeros. Ni criados de otras personas. Ni Escribanos. Ni los que tuvieran tienda pública de sus oficios. Ni tienda de mercaderías [...]”, a no ser que en ella se vendieran las “que por su cuenta o por encomienda les vinieren consignadas”. *Ordenanzas*, 1636, núm. iii, ff. 4v.-5v.

¹²⁰ AGN, AHH, c. 599, exp. 2.

¹²¹ Relación de los servicios prestados al rey por el Consulado, México 5 de marzo de 1646. AGN, AHH, c. 218, exps. 24 y 25. GUICE, 1952, pp. 112-113. Tradicionalmente los consulados realizaban obras públicas

los planos de la vía que comunicó a la capital con San Juan de Ulúa, por la ruta de Orizaba.¹²² Al parecer, el Consulado inició los trabajos del puerto en 1599 y en 1618 destinó una elevada suma al mismo objeto.¹²³ En esta forma la corporación mercantil colaboró con las obras de infraestructura que fortalecían el comercio a través del Atlántico, además de favorecer directamente la actividad de sus miembros.

Los privilegios básicos concedidos por el monarca, permitieron al Consulado desempeñar una serie de funciones que beneficiaron tanto a sus miembros como a la corona. Entre éstas se destacan su participación en la recaudación del derecho de alcabala, que era el principal gravamen que pagaban los mercaderes de la ciudad de México; su intervención en la construcción de caminos y calzadas, y su desempeño como intermediario financiero de la Real Hacienda.

La inconformidad de los mercaderes con el pago del derecho de alcabala, que gravaba la circulación, el intercambio y la venta de mercancías, llevó al Consulado a participar en la recaudación del gravamen mediante el sistema de encabezamiento, en un principio, subordinado al ayuntamiento de México y, posteriormente, de manera autónoma. El Consulado vio en el arrendamiento de las alcabalas el medio para facilitar a sus miembros el trámite fiscal y reducir el pago del gravamen, ya que los recaudadores podían establecer el monto de la imposición. Por su parte, la corona estaba interesada en encabezar la recaudación de la alcabala para asegurar

para favorecer la seguridad de la navegación y el comercio. Además, los Consulados de Burgos y Bilbao se hicieron cargo de contratar un servicio de envío de correspondencia para sus miembros, y el segundo patrocinó la construcción e algunas rutas para promover el comercio. SMITH, 1978, pp. 83, 104 y 190-193 y BASAS, 1963, pp. 68-80.

¹²² Relación de los servicios prestados al rey por el Consulado, México, 5 de marzo de 1646. AGH, AHH, c. 218, exp. 25. Acerca de la construcción de dicho camino véase VALLE PAVÓN [en prensa].

¹²³ Testimonio de las diligencias sobre la limpieza y reparación del puerto de San Juan de Ulúa y el fuerte viejo. En 1618 el Consulado invirtió cerca de 15 000 pesos en reparar el puerto y construir una bodega. Relación de los servicios prestados al rey por el Consulado, México, 5 de marzo de 1646. AGH, AHH, c. 218, exp. 25.

un ingreso permanente y suprimir el aparato de administración y vigilancia que se requería para cobrarlo.¹²⁴

Por otra parte, en situaciones coyunturales el Consulado se hizo cargo de la construcción de las principales calzadas de acceso a la capital del virreinato, obras que por lo general, favorecieron los intereses de los mercaderes que las llevaron a cabo.¹²⁵ Uno de los mayores privilegios que obtuvo la corporación mercantil en el siglo XVIII, fue la autorización para reconstruir el camino México-Veracruz que cruzaba por el sur la Sierra Madre Oriental, el cual era conocido como la ruta de Orizaba. Esta vía conectaba los circuitos comerciales de la ciudad de México, el oriente, sur y sureste de la Nueva España, en los que estaban involucrados los principales miembros de la corporación mercantil.¹²⁶

Finalmente, la disposición de elevados caudales por parte de los mercaderes de la ciudad de México, dio lugar a que el monarca recurriera al Consulado en busca de apoyo financiero.¹²⁷ Sin embargo, sólo los mercaderes más acaudalados estaban dispuestos a desprenderse de sus capitales, por lo que el Consulado operó como una especie de Banca, al fungir como intermediario financiero de la Real Hacienda para conseguir capitales de individuos y corporaciones interesados en la obtención de réditos. Esto fue posible, debido a que la corporación mercantil se valió de las redes crediticias que habían establecido sus miembros para financiar sus negocios.¹²⁸ El papel de intermediario financiero que desempeñó el Consulado constituyó un importante medio para mantener su posición privilegiada, en especial a fines del siglo XVIII, cuando los reformistas borbones se propusieron mermar el poder de la corporación.

¹²⁴ Véase al respecto VALLE PAVÓN, 1997, caps. I y II y 1999.

¹²⁵ VALLE PAVÓN, 1996 y 2001.

¹²⁶ VALLE PAVÓN, 1997, cap. v, y 1999a.

¹²⁷ Por tradición, los grandes mercaderes habían satisfecho las necesidades financieras de la corona. Véanse al respecto RODRÍGUEZ VICENTE, 1977, pp. 216, 217, 220 y 221; VILA VILAR, 1992, pp. 58-65, y RUIZ RIVERA y GARCÍA BERNAL, 1992, pp. 58.

¹²⁸ Véase al respecto VALLE PAVÓN, 1977, 1998, 1998a y 2000.

CONSIDERACIONES FINALES

Unos años después del inicio de la expansión de la economía comercial que generó el auge de la producción minera, los mercaderes de la ciudad de México solicitaron la erección de un consulado. Los demandantes destacaron la importancia del avío que otorgaban a la minería y los beneficios que traería la aplicación de la justicia mercantil de manera expedita, en especial respecto al incremento en la generación de derechos reales. La resolución de la corona dilató varias décadas, entre otras razones, probablemente debido a que el reconocimiento de la condición estamental de los mercaderes de México implicaba la concesión de importantes privilegios a un grupo social que cuando planteó la demanda del Consulado, no había adquirido la relevancia que tendría el inicio de la década de 1590.

Hacia mediados del siglo XVI, no era evidente que la ciudad de México se consolidaría como el centro mercantil de la Nueva España, en razón de la importancia que había adquirido la Angelópolis. La ubicación de Puebla brindaba ventajas a sus mercaderes en el comercio de ultramarinos que realizaban por los puertos de la Veracruz y Huatulco, así como en el de los bienes de producción local e indígena que tenían gran demanda fuera y dentro del virreinato. Sin embargo, al cierre del comercio con el virreinato de Perú, a desorganización productiva generada por la mortandad indígena, se aunaron fenómenos que deprimieron la actividad mercantil de la ciudad de Los Ángeles. En tanto que la producción de plata, en cuyo financiamiento se habían concentrado los mercaderes de México, adquirió una importancia creciente para la corona.

Hacia el último cuarto del siglo XVI, los mercaderes de México se habían transformado en un importante grupo de presión, en razón de la importancia que había adquirido su participación en el financiamiento, la circulación y la amonedación de la plata. Luego de haber incrementado los derechos sobre la actividad comercial, el virrey Enríquez pidió al monarca que brindara protección real para los mercaderes en cuestión, quienes poco después demandaron

nuevamente la creación del consulado. Es muy probable que, ante la imperiosa necesidad de los caudales americanos, Felipe II autorizara la erección del Consulado para favorecer la consolidación del grupo de mercaderes que hacía posible la explotación argentífera y garantizaba las remisiones de circulante a la metrópoli.

Los privilegios de asociación, representación y administración de la justicia mercantil, dieron seguridad a los mercaderes de México en las transacciones que realizaban, las cuales se incrementaron al tiempo que se creaba el Consulado. Los privilegios y la estructura institucional establecida a raíz de la creación del Consulado permitieron a sus miembros ampliar las prerrogativas de la corporación. De esta manera obtuvieron el control sobre la recaudación del principal impuesto que gravaba la actividad comercial, pudieron construir caminos y calzadas que favorecieron sus negocios, y operaron como intermediarios financieros del erario, función que les dio gran poder de negociación frente a la autoridad real.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGN Archivo General de la Nación, México.
 AGI Archivo General de Indias, Sevilla.
 AHH Archivo Histórico de Hacienda, México.
 AHNM Archivo Histórico Nacional de Madrid, España.

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo

- 1989 *Obra antropológica. II. La población negra de México. Estudio etnohistórico.* México: Fondo de Cultura Económica.

ALAMÁN, Lucas

- 1969 *Disertaciones sobre la historia de la República Mexicana desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo xv de las islas y continente americano hasta la Independencia.* México: Jus, «México Heroico, 85», 3 vols.

ARTOLA, Miguel

- 1982 *La Hacienda del Antiguo Régimen.* Madrid: Alianza Editorial-Banco de España.
 1999 *La monarquía de España.* Madrid: Alianza Editorial.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

- 1983 *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico.* México: Nueva Imagen.
- 1989 "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo xvi y la formación de la economía colonial", en *Historia Mexicana*, xxxviii:3(151) (ene.-mar.), pp. 419-454.

BAKEWELL, Peter J.

- 1976 *Minería y sociedad en el México Colonial. Zacatecas (1546-1700).* México: Fondo de Cultura Económica.

BASAS FERNÁNDEZ, Manuel

- 1963 *El Consulado de Burgos en el siglo xvi.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Historia Moderna.

BAZANT, Jan

- 1964 "Evolución de la industria textil poblana (1544-1845)", en *Historia Mexicana*, xiii:4(52) (abr.-jun.), pp. 437-516.

BOBBIO, Norberto y Nicola MATTEUCCI

- 1981 *Diccionario de Política.* México: Siglo Veintiuno Editores.

BORAH, Woodrow Wilson.

- 1975 *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo xvi.* México: Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
- 1989 "El siglo de la depresión en la Nueva España", en COOK y BORAH, pp. 213-279.

BORAH, Woodrow (COORD.)

- 1985 *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787.* México: Universidad Nacional Autónoma de México.

BOYD-BOWMAN, Peter

- 1963 "La emigración peninsular a América, 1529-1539", en *Historia Mexicana*, xiii:2(50) (oct.-dic.), pp. 165-192.
- 1967 "La procedencia de los españoles de América: 1540-1559", en *Historia Mexicana*, xvii:1(65) (jul.-sep.), pp. 37-71.
- 1970 "Otro inventario de mercancías del siglo xvi", en *Historia Mexicana*, xx:1(77) (jul.-sep.), pp. 82-118.
- 1973 "Spanish and European Textiles in Sixteenth Century Mexico", en *The Americas*, xxix:3 (ene.), pp. 334-358.

- 1985 *Índice geobiográfico de más de 56 mil pobladores españoles de América hispánica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, t. I y II.

BRAUDEL, Fernand

- 1976 *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México: Fondo de Cultura Económica, t. I y II.

CABALLERO JUÁREZ, José Antonio

- 1997 *El régimen jurídico de las armadas de la Carrera de Indias. Siglos XVI y XVII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

CARANDE, Ramón

- 1990 *Carlos V y sus banqueros*. Barcelona: Crítica.

CASTAÑEDA BATES *et al.*

- 1989 *La Casa de Moneda de México a más de 450 años*. México: Miguel Ángel Porrúa.

CERVANTES, Manuel

- 1930 *El derecho mercantil terrestre de la Nueva España. Conferencia sustentada ante la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. México: A. Mijares y Hno.

La ciudad de México

- 1990 *La ciudad de México en el siglo XVIII (1690-1780). Tres crónicas*. Prólogo y bibliografía Antonio Rubial García. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, «Cien de México».

COOK S. L. y Woodrow Wilson BORAH

- 1989 *El pasado de México: aspectos sociodemográficos*. México: Fondo de Cultura Económica.

CRAMAUSSEL, Chantal (coord.)

- [en prensa] *Puentes y caminos de la Nueva España*. México: El Colegio de Michoacán.

CRESPO, Horacio (coord.)

- 1988 *Historia del azúcar en México*. México: Azúcar, S. A.-Fondo de Cultura Económica, 2 tomos.

CHAUNU, Pierre

- 1976 *La España de Carlos V. 2. La coyuntura de un siglo*. Barcelona: Península.

CHEVALIER, François

- 1985 *La formación de los latifundios en México*. México: Fondo de Cultura Económica.

Diccionario de Autoridades

- 1990 *Diccionario de Autoridades*. Real Academia Española, edición facsimilar. Madrid: Credos, «Biblioteca Románica Hispánica, v. Diccionarios, 3» [1726].

Documentos relativos al arrendamiento

- 1945 *Documentos relativos al arrendamiento del impuesto o renta de alcabalas de la ciudad de México y distritos circundantes*. Introducción por Ricardo Torres Gaytán. Archivo Histórico de Hacienda. Colección de documentos publicados bajo la dirección de Jesús Silva Herzog, v. iv. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Estudios Financieros.

ELLIOT, J. H.

- 1990 “España y América en los siglos xvi y xvii”, en *Historia de América Latina*. 2. *América Latina colonia: Europa y América en los siglos xvi, xvii, xviii*. Leslie Bethell (coord.), Barcelona: Crítica, vol. 2, pp. 3-44.

ENCISO CONTRERAS, José

- 1994 “Mercado del vino, mercaderes y fraude de la sisa en Zacatecas (1583-1584)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 14, pp. 9-37.

FONSECA, Fabián de y Carlos de URRUTIA

- 1849 *Historia General de la Real Hacienda*. México: Imprenta de Vicente García Torres, en el ex-convento del Espíritu Santo, tomos II, IV y V.

GARCÍA-ABASOLO, Antonio

- 1983 *Martín Enriquez y la reforma de 1568 en Nueva España*. Sevilla: Diputación Provincia de Sevilla.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel

- 1988 *Historia de España*. 2. *La época medieval*. Madrid: Alianza Editorial.

GARCÍA FUENTES, Lutgardo

- 1997 *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias, 1580-1630*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín

- 1898 *Obras*. México: Imprenta de V. Agüeros, t. VII (IV).

GELABERT, Juan E.

- 1997 *La Bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*. Barcelona: Crítica.

GIBSON, Charles

- 1996 *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. México: Siglo Veintiuno Editores.

GÓMEZ DE CERVANTES, Gonzalo

- 1944 *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo xvi*. Prólogo y notas de Alberto María Carreño. México: Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos.

GUICE, Clarence N.

- 1952 *The Consulado of New Spain, 1596-1795*. Berkeley: University of California.

HAMILTON, Earl

- 1983 *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona: Ariel.

HANKE, Lewis

- 1976 *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*. México: Ediciones Atlas, «Biblioteca de Autores Españoles, 1».

HARING, Clarence H.

- 1984 *Comercio y navegación entre España y las Indias*. México: Fondo de Cultura Económica.

HOBERMAN, Louisa Schell

- 1991 *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660. Silver, State and Society*. Durham: Duke University Press.
- 1998 "El crédito colonial y el sector minero en el siglo xvii: aportaciones del mercader de plata a la economía colonial", en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO y VALLE PAVÓN, pp. 61-82.

Instrucciones y memorias

- 1991 *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*. Estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar. México: Porrúa, t. 1.

KONETZKE, Richard

- 1947 "Las ordenanzas de gremios como documentos para la historia social de Hispanoamérica durante la época

colonial”, en *Revista Internacional de Sociología*, 18, pp. 421-449.

LEE, Raymond L.

1948 “Cochineal Production and Trade in New Spain to 1600”, en *The Americas*, 4 (abr.), pp. 449-473.

LÓPEZ GONZÁLEZ, Clemente

1979 “Desde las reformas monetarias de los Reyes Católicos hasta fines del siglo xvii”, en *Historia Monetaria y financiera de España*. Madrid: Síntesis.

LORENZO SANZ, Eufemio

1979 *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, t. 1 y II.

LYNCH, John

1993 *España bajo los Austria. 1. Imperio y absolutismo (1516-1598)*. Barcelona: Península.

MARTÍN, Alberto Marcos

2000 *España en los siglos xvi, xvii y xviii. Economía y sociedad*. Barcelona: Crítica.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar

1998 “El crédito en la ciudad de México en el siglo xvi”. Tesis de doctorado en historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Pilar y Guillermina del VALLE PAVÓN (coords.)

1998 *El crédito en Nueva España*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México, «Lecturas de historia económica mexicana».

MORENO TOSCANO, Alejandra

1972 “Economía regional y urbanización: tres ejemplos de relación entre ciudades y regiones en Nueva España a finales del siglo xviii”, en *XXXIX Congreso Internacional de Americanistas. El proceso de urbanización en América desde sus orígenes hasta nuestros días*. Lima, vol. 2, pp. 191-217.

MOTOLINÍA, fray Toribio

1995 *Historia de los indios de la Nueva España*. México: Porrúa, «Sepan cuantos...», 129».

MURO ROMERO, Fernando

- 1982 "La reforma del pacto colonial en Indias. Notas sobre instituciones de gobierno y sociedad en el siglo xvii", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 19, pp. 47-68.

Ordenanzas

- 1636 *Ordenanzas del Consulado de la Universidad de los mercaderes de esta Nueva España, confirmadas por el Rey Nuestro Señor. Impresas siendo prior, y cónsules en él, Clemente de Valdés, Domingo de Varahínca, y Pedro López de Covarruvias*. México: En la Imprenta de Bernardo Calderón, mercader de libros, en la calle de San Agustín, año de 1636.

OTTE, Enrique

- 1968 "Mercaderes burgaleses en los inicios del comercio con México", en *Historia Mexicana*, xviii:1(69) (jul-sep.), pp. 108-144.
- 1968a "Mercaderes burgaleses en los inicios del comercio con México", en *Historia Mexicana*, xviii:2(70) (oct-dic.), pp. 258-285.

PASO Y TRONCOSO, FRANCISCO

- 1939 *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*. México: Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e hijos.

PASTOR, Rodolfo

- 1985 "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810", en BORAH, pp. 201-236.
- 1987 *Campesinos y reformas: la Mixteca, 1700-1856*. México: El Colegio de México.

PEÑA, José F. de la

- 1983 *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624*. México: Fondo de Cultura Económica.

PÉREZ TOLEDO, SONÍA, RENÉ ELIZALDE SALAZAR y LUIS PÉREZ CRUZ (coords.)

- 1999 *Las ciudades y sus estructuras. Población, espacio y cultura en México, siglos xviii y xix*. México: Universidad Autónoma de Tlaxcala-Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

PIETSCHMANN, HORST

- 1989 *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. México: Fondo de Cultura Económica.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo

- 1982 *El gobierno de la ciudad de México en el siglo xvi*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, «Historia Novohispana, 31».

Recopilación

- 1973 *Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias*. Prólogo por Ramón Menéndez y Pidal. Estudio preliminar Juan Manzano Manzano. Madrid: Cultura Hispánica. (Edición facsimilar de: Madrid, J. de Paredes, 1681.)

REES, Peter

- 1976 *Transportes y comercio entre México y Veracruz, 1519-1910*. México: Secretaría de Educación Pública, «SepSetentas, 304».

RODRÍGUEZ VICENTE, María Encarnación

- 1960 *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo xvii*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.
- 1977 “Los cargadores a Indias y su contribución a los gastos de la monarquía, 1555-1750”, en *Anuario de Estudios Americanos*, t. xxxiv, pp. 211-232.

ROMERO, María de los Ángeles

- 1986 “Evolución económica de la Mixteca Alta (siglo xvii)”, en ROMERO FRIZZI, pp. 317-344.
- 1990 *Economía y vida de los españoles en la Mixteca Alta: 1519-1720*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia-Gobierno del Estado de Oaxaca, «Regiones de México».
- 1992 “Comercio y crédito: la relación entre la Mixteca Alta y la ciudad de Puebla en el siglo xvii”, en *La ciudad y el campo en la historia de México. Memoria de la VII reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, t. ii, pp. 467-472.

ROMERO FRIZZI, María de los Ángeles (comp.)

- 1986 *Lecturas Históricas del estado de Oaxaca*. II. *Época colonial*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia-Gobierno del Estado de Oaxaca, «Regiones de México».

RUIZ RIVERA, Julián B. y Manuela Cristina GARCÍA BERNAL

- 1992 *Cargadores a Indias*. Madrid: Mapfre.

SÁNCHEZ BELLA, Ismael

- 1990 *La organización financiera de las Indias (siglo xv)*. México: Escuela Libre de Derecho-Fondo para la difusión del derecho mexicano.

SCHURTZ, William Lytle

- 1992 *El galeón de Manila*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana.

SERRANO, José Antonio y Luis JÁUREGUI (COORDS.)

- 1998a *Hacienda y Política. Las finanzas públicas en la Primera República Federal Mexicana*. México: El Colegio de Michoacán-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

SERRANO SÁNCHEZ, Carlos y Agustín GARCÍA MÁRQUEZ (COORDS.)

- 1999a *El valle de Orizaba, Textos de historia y antropología*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Museo de Antropología de la Universidad Veracruzana-H. Ayuntamiento de Orizaba.

SLICHER van Bath, Bott

- 1989 *Real Hacienda y economía en Hispanoamérica, 1541-1820*. Amsterdam: Centro de Estudios y Documentación Latinoamericana.

SMITH, Robert Sidney

- 1976 "Antecedentes del Consulado de México, 1590-1594", en SMITH y RAMÍREZ FLORES, pp. 39-53.
- 1978 *Historia de los Consulados de Mar (1250-1700)*. Barcelona: Península, «Historia, ciencia, sociedad 147».

SMITH, Robert S. y José RAMÍREZ FLORES

- 1948 "Sales and Taxes in New Spain, 1575-1770", en *The Hispanic American Historical Review*, xxviii:1 (feb.), pp. 2-38.
- 1976 *Los consulados de comerciantes de Nueva España*. México: Instituto Mexicano de Comercio Exterior, «Historia del Comercio Exterior México».

SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de

- 1972 *Política Indiana. Corregida e ilustrada con notas por el Licenciado Don Francisco Ramiro de Valenzuela, Relator del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, y Oidor Honorario de la Real Audiencia, y Casa de Contratación de Cádiz*. Madrid: Atlas, «Biblioteca de Autores Españoles», t. v.

TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO

- 1997 *Manual de historia del derecho español*. Madrid: Tecnos.

ULLOA, MODESTO

- 1963 *La Hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Roma: Librería Sforzini.

VALLE PAVÓN, GUILLERMINA DEL

- 1996 "Intereses del Consulado de comerciantes en la reconstrucción de las calzadas de la ciudad de México, siglo xviii", en *Entorno Urbano. Revista de historia*, II:4 (jul.-dic.), pp. 7-24.
- 1997 "Consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827". Tesis de doctorado en historia. México: El Colegio de México.
- 1998 "El apoyo financiero del Consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo xviii", en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO y VALLE PAVÓN, pp. 131-150.
- 1998a "Los empréstitos de fines de la colonia y su permanencia en el gobierno de Iturbide", en SERRANO y JÁUREGUI, pp. 49-78.
- 1999 "La recaudación de las alcabalas de la ciudad de México por parte del Consulado de comerciantes", en PÉREZ TOLEDO, ELIZALDE SALAZAR y PÉREZ CRUZ, pp. 151-160.
- 1999a "El camino de Orizaba y el mercado del oriente, sur y sureste de Nueva España a fines del periodo colonial", en SERRANO SÁNCHEZ y GARCÍA MÁRQUEZ, pp. 81-106.
- 1999b "Los privilegios corporativos del Consulado de Comerciantes de la ciudad de México", en *Historia y Geografía*, 13, pp. 203-223.
- 2000 "Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar crédito a la corona", en YUSTE LÓPEZ y SOUTO MANTECÓN, pp. 84-109.
- 2001 "Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794", en *Estudios de Historia Novohispana*, 24, pp. 111-137.
- [en prensa] "La economía novohispana y los caminos de la Veracruz y Orizaba en el siglo xvi", en CRAMAUSSEL.

VETANCURT, Agustín de

- 1990 "Tratado de la ciudad de México y las grandezas que la ilustran después que la fundaron españoles", en *La ciudad de México*.

"Viaje de Roberto Tomson"

- 1898 "Viaje de Roberto Tomson, comerciante, á la Nueva España, en el año de 1555. Con varias observaciones acerca del estado del país, y relación de diversos sucesos que acaecieron al viajero", en GARCÍA ICAZBALCETA, t. VII (IV), pp. 55-88.

VILA VILAR, Enriqueta

- 1999 "El poder del Consulado sevillano y los hombres del comercio en el siglo XVII: una aproximación", en VILA VILAR y KUETHE, pp. 3-34.
- 1992 "Algunas consideraciones sobre la creación del Consulado de Sevilla", en *Congreso de Historia del Descubrimiento*, t. IV, pp. 53-65.

VILA VILAR, Enriqueta y Allan J. KUETHE (coords.)

- 1999 *Relaciones de poder y comercio colonial*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos-Seal of Texas Tech University.

YUSTE LÓPEZ, Carmen

- 1984 *Comercio de la Nueva España con Filipinas, 1590-1785*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia. Departamento de Investigaciones Históricas, «Científica. Fuentes historia económica».

YUSTE LÓPEZ, Carmen y Matilde SOUTO MANTECÓN (coords.)

- 2000 *El comercio exterior de México, entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de una nación (1713-1850)*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México-Universidad Veracruzana.